



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia de la
Conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO EXCEPCIONAL DE LA PLAZA VACANTE DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SANTA CRUZ"- SANTA CRUZ DE LA DRE CAJAMARCA 2024

I- RELACIÓN DE PLAZA VACANTE PARA CUBRIR:

N°	PROVINCIA	DISTRITO	COD. MOD. I.E	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO DE LA PLAZA	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	DESCRIPCIÓN ESCALA	JOR. LAB	ESTADO	TIPO DE REGISTRO	LEY
1	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	0759217	SANTA CRUZ	115371C211M5	DIRECTOR GENERAL	CESE DE: ZUÑIGA ROJAS CASIMIRO REYNAL, RESOLUCIÓN N° 5206-2007	1	40	ACTIVO	ORGANICA	LEY 30512

II.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA – SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (días hábiles)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	05/04/2024	09/04/2024	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático				Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	10/04/2024	10/04/2024	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	11/04/2024	11/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	12/04/2024	12/04/2024	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	15/04/2024	15/04/2024	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación de cuadro de méritos		16/04/2024	16/04/2024	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	17/04/2024	17/04/2024	Postulante
	Absolución de reclamos	1	18/04/2024	18/04/2024	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	19/04/2024	19/04/2024	DRE



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**

Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia de la
Commemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”



III. POSTULACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO VIRTUAL SIA(DIFOID-MINEDU)

- a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura a solicitud de la DRE.
- b) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU).
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda ocurrir.
- e) La inscripción y registro se realizará a través del enlace <https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>.

IV. EVALUACIÓN DEL PROCESO EXCEPCIONAL

a) Evaluación del Expediente virtual

La evaluación del expediente virtual se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4 del presente proceso. El puntaje mínimo requerido es de **22 puntos** para pasar a la Entrevista personal.

b) Entrevista personal

La entrevista personal se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 de la RVM N° 167-2023-MINEDU.

V. REQUISITOS PARA EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL.

- a) Ser docente CPD (docente nombrado en un instituto o escuela).
- b) Contar con el título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- f) Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional en general.

VI. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTOS O DE FUNCIONES.

Se encuentran impedidos de postular o asumir la encargatura del puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de sanción administrativa +disciplinaria, destitución o resolución judicial.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia de la
Commemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”



- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse en un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal
 - b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar Inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes. Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

VII. DE LOS RECLAMOS: Los reclamos de los postulantes se realizarán en forma virtual a través del correo electrónico de la mesa de partes virtual: mesadepartes@drecajamarca.edu.pe durante el horario de 7:15 a.m. hasta las 03:00 p.m.

La Comisión.